



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022- 2024



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

**Coordinación General de
Mejora Regulatoria**

Protesta Ciudadana

Atención vía whatsapp: **56 3622 0000**



Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*



I. La Denominación del Responsable

El Gobierno de Tlalnepantla de Baz, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa:

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre: Lic. José Janitzio Soto Zamorano

Cargo: Coordinador General de Mejora Regulatoria

Área o Unidad Administrativa: Coordinación General de Mejora Regulatoria

Correo Electrónico: jjanitzio.soto@tlalnepantla.gob.mx

Número Telefónico: 53 66 38 00 Ext. 3992 - 3998

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema de datos personales o base de datos: Protesta Ciudadana

Número de Registro: CBDP19519BLCP249

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales para su registro: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, teléfono otro, correo electrónico, edad, firma, estado civil, RFC y CURP.

Por lo que respecta a los trámites, se solicitará lo siguiente:

Coordinación General de Mejora Regulatoria

-Protesta Ciudadana

Nombre completo, identificación oficial con foto, teléfono, dirección y correo electrónico.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es obligatoria.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa de los datos personales, tiene como consecuencias la improcedencia de cualquier denuncia.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Tiene como objetivo principal poner a disposición de la ciudadanía un sistema tanto digital como presencial, por medio del cual se pueden recibir denuncias referentes a malas prácticas en la implementación de trámites o servicios. No se le deberán solicitar

más requisitos no fundamentados como cobros extras o plazos de resolución extra de los que indica la norma.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sus datos personales no podrán ser transferidos, a excepción de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados podrán ser transferidos a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los sujetos obligados responsables del trámite o servicio. De igual forma la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines del área y de control; para lo cual, de manera previa se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con el manejo de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los Derechos ARCO, son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado, representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.



De manera general, solamente procederá la revocación, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Mejora Regulatoria, para poderle proponer una solución a su requerimiento.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Protesta Ciudadana).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su

derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, México, en la siguiente dirección <http://repositorio.tlalnepantla.gob.mx/documentos/avisos> donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Gobierno de Tlalnepantla de Baz.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

No aplica.

XV. El domicilio del Ayuntamiento.

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz, Sin Número, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 22 fracción XVIII, 39 fracción V, 61, 62 y 63 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 4 fracción XXX y XXXI, 11 fracción XV, 33 fracción III, 62 y 63 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; y los artículos 35 y 39 del Reglamento de para la Ley para la Mejora Regulatoria.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz, Sin Número, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54000.

XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

•Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

•Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

•Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx

• Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

• Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,

Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

• Horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.